

# LA GACETA

Periódico Oficial del Estado de Honduras

SERIE 164

TEGUCIGALPA: 30 DE JULIO DE 1898

NUMERO 1.632

## SUMARIO

### PODER EJECUTIVO

**RELACIONES INTERIORES.**—Nómbrese escribiente de la Redacción de límites—Convócase á los Diputados por este Estado para que asistan á la Asamblea Constituyente que se reunirá en Managua, y se erogan unas cantidades para viáticos y sueldos de los mismos—Erogase la cantidad equivalente á 240 francos para pagar á "La Revue Diplomatique."

**GUERRA.**—Mándase pagar el valor de dos caballos—Mándase pagar el valor de dos caballos—Mándase pagar el valor de un caballo—Mándase pagar el valor de una montura y accesorios—Mándase pagar el valor de una mula—Mándase pagar el valor de un caballo—Mándase pagar el valor de un macho—Mándase pagar el valor de una yegua—Se manda pagar el valor de un caballo—Se autoriza un gasto.

### AVISOS

**ESTADO GENERAL** de los Ingresos y Egresos habidos en las Administraciones de Rentas y Aduanas del Estado, durante el mes de enero de 1898.

## RELACIONES INTERIORES

Nómbrese escribiente de la Redacción de límites.

Tegucigalpa: 10 de mayo de 1898.

El Presidente

ACUERDA:

Nombrar á don Mateo Martínez escribiente de la Redacción de los trabajos de límites encomendados al Licenciado Antonio R. Vallejo, con el sueldo de treinta pesos mensuales. Dicha erogación se imputará á la partida XII, capítulo III, Ramo de Gobernación y Relaciones Interiores, en el Presupuesto General vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Relaciones Interiores,

*D. Gutiérrez.*

Convócase á los Diputados por este Estado para que asistan á la Asamblea Constituyente que se reunirá en Managua, y se erogan unas cantidades para viáticos y sueldos de los mismos.

Tegucigalpa: 19 de mayo de 1898.

El Presidente del Estado, con vista de la excitativa hecha á este Gobierno por la Honorable Dieta de la República Mayor de

Centro-América, con el objeto de que los Representantes por Honduras concurren á la Asamblea Constituyente que debe instalarse en Managua el 17 de junio próximo, y en cumplimiento del decreto del Congreso Legislativo de este Estado, de 25 de enero del año en curso,

ACUERDA:

1.º—Convocar á los Diputados electos con el fin expresado.

2.º—Erogar hasta la suma de seis mil pesos para viáticos, los cuales se distribuirán equitativamente, atendidas las distancias de sus respectivas residencias, conforme á las instrucciones que el Gobierno comunicará á la correspondiente oficina de Hacienda; y

3.º—Señalar como sueldo mensual para cada uno de los señores Diputados, durante el término que funcionen en su carácter de tales, la suma de trescientos pesos. Esta erogación se imputará á la partida de gastos del Poder Legislativo, capítulo I, Ramo de Gobernación y Relaciones Interiores, del Presupuesto vigente; y la cuenta se abrirá con el nombre de "Asamblea Constituyente".—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Relaciones Interiores,

*D. Gutiérrez.*

Erogase la cantidad equivalente á 240 francos para pagar á "La Revue Diplomatique."

Tegucigalpa: 2 de junio de 1898.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar el gasto equivalente á 240 francos por las suscripciones tomadas por el Gobierno á "La Revue Diplomatique" de Paris. Dicha suma se entregará al Banco de Honduras, á cuyo favor se ha endosado el giro respectivo, fechado el 2 de abril último por el Director de aquel periódico. Este gasto se imputará á la partida XI, capítulo III, en el Ramo de Gobernación y Relaciones Interiores, en el Presupuesto General vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Relaciones Interiores,

*D. Gutiérrez.*

## 'GUERRA

Mándase pagar el valor de dos caballos.

Tegucigalpa: 15 de enero de 1898.

El Presidente

ACUERDA:

Que por el Tesoro Nacional se pague á la señora Olaya Pinel, vecina de San Marcos, departamento de Choluteca, la suma de cien pesos, valor en que fueron estimados dos caballos que dió para el servicio del Ejército expedicionario, con motivo de la facción que apareció el 13 de abril del año próximo pasado, y que, según comprobantes, no le han sido devueltos. Esta erogación se imputará á la cuenta especial "Guerra Civil," de conformidad con el decreto supremo de 22 de julio del año citado.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*José María Reina.*

Mándase pagar el valor de dos caballos.

Tegucigalpa: 15 de enero de 1898.

El Presidente

ACUERDA:

Que por el Tesoro Nacional se pague á don Hermógenes González, vecino de San Marcos, departamento de Choluteca, la suma de sesenta pesos, valor en que fueron estimados dos caballos que dió para el servicio del Ejército expedicionario, con motivo de la facción que apareció el 13 de abril del año próximo pasado, y que, según comprobantes, no le han sido devueltos. Esta erogación se imputará á la cuenta especial "Guerra Civil," de conformidad con el decreto supremo de 22 de julio del año citado.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*José María Reina.*

Mándase pagar el valor de un caballo.

Tegucigalpa: 15 de enero de 1898.

El Presidente

ACUERDA:

Que por el Tesoro Nacional se pague á don Ambrosio Guillén, vecino de San Marcos, departamento de Choluteca, la suma de

cuarenta pesos, valor en que fué estimado un caballo que dió para el servicio del Ejército expedicionario, con motivo de la facción que apareció el 13 de abril del año próximo pasado, y que, según comprobantes, no le ha sido devuelto. Esta erogación se imputará á la cuenta especial "Guerra Civil," de conformidad con el decreto supremo de 22 de julio del año citado.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,  
*José María Reina.*

Mándase pagar el valor de una montura y accesorios.

Tegucigalpa: 15 de enero de 1898.

El Presidente

ACUERDA:

Que por el Tesoro Nacional se pague á don Perfecto Aguilera, vecino de Orocuina, departamento de Choluteca, la suma de diez y seis pesos cincuenta centavos, valor en que fué estimada una montura y accesorios que dió para el servicio del Ejército expedicionario, con motivo de la facción que apareció el 13 de abril del año próximo pasado, y que, según comprobantes, no le ha sido devuelta. Esta erogación se imputará á la cuenta especial "Guerra Civil," de conformidad con el decreto supremo de 22 de julio del año citado.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,  
*José María Reina.*

Mándase pagar el valor de una mula.

Tegucigalpa: 17 de enero de 1898.

El Presidente

ACUERDA:

Que por el Tesoro Nacional se pague á don Francisco Gómez, de este vecindario, representante de Ursula Cruz de Vásquez, de Santa Ana, en este departamento, la suma de ochenta pesos, valor en que fué estimada una mula que dió para el servicio del Ejército expedicionario, con motivo de la facción que apareció el 13 de abril del año próximo pasado, y que, según comprobantes, no le ha sido devuelta. Esta erogación se imputará á la cuenta especial "Guerra Civil," de conformidad con el decreto supremo de 22 de julio del año citado.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,  
*José María Reina.*

Mándase pagar el valor de un caballo.

Tegucigalpa: 17 de enero de 1898.

El Presidente

ACUERDA:

Que por el Tesoro Nacional se pague á don Basilio Espino, vecino de Apacilagua,

departamento de Choluteca, la suma de cuarenta pesos, valor en que fué estimado un caballo que dió para el servicio del Ejército expedicionario, con motivo de la facción que apareció el 13 de abril del año próximo pasado, y que, según comprobantes, no le ha sido devuelto. Esta erogación se imputará á la cuenta especial "Guerra Civil," de conformidad con el decreto supremo de 22 de julio del año citado.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*José María Reina.*

Mándase pagar el valor de un macho.

Tegucigalpa: 17 de enero de 1898.

El Presidente

ACUERDA:

Que por el Tesoro Nacional se pague á don Valentín Mondragón, vecino de El Corpus, departamento de Choluteca, la suma de cien pesos, valor en que fué estimado un macho que dió para el servicio del Ejército expedicionario, con motivo de la facción que apareció el 13 de abril del año próximo pasado, y que, según comprobantes, no le ha sido devuelto. Esta erogación se imputará á la cuenta especial "Guerra Civil," de conformidad con el decreto supremo de 22 de julio del año citado.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*José María Reina.*

Mándase pagar el valor de una yegua.

Tegucigalpa: 17 de enero de 1898.

El Presidente

ACUERDA:

Que por el Tesoro Nacional se pague á don Telésforo Varela, vecino de El Corpus, departamento de Choluteca, la suma de treinta pesos, valor en que fué estimada una yegua que dió para el servicio del Ejército expedicionario, con motivo de la facción que apareció el 13 de abril del año próximo pasado, y que, según comprobantes, no le ha sido devuelta. Esta erogación se imputará á la cuenta especial "Guerra Civil," de conformidad con el decreto supremo de 22 de julio del año citado.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*José María Reina.*

Se manda pagar el valor de un caballo.

Tegucigalpa: 17 de enero de 1898.

El Presidente

ACUERDA:

Que por el Tesoro Nacional se pague á doña Gil Corrales, vecina de Orocuina, departamento de Choluteca, la suma de treinta y cinco pesos, valor en que fué estimado un

caballo que dió para el servicio del Ejército expedicionario, con motivo de la facción que apareció el 13 de abril del año próximo pasado, y que, según comprobantes, no le ha sido devuelto. Esta erogación se imputará á la cuenta especial "Guerra Civil," de conformidad con el decreto supremo de 22 de julio del año citado.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*José María Reina.*

Se autoriza un gasto.

Tegucigalpa: 17 de enero de 1898.

El Presidente

ACUERDA:

Que como gasto extraordinario de guerra se pague al Comandante de Armas de este departamento la suma de setentisiete pesos, valor de los textos y útiles siguientes, para la Escuela de Artillería:

24 Geometrías Vallín y Bustillo....	\$ 12.00
10 Gramáticas.....	10.00
16 Aritméticas, á \$ 3.00 cju.....	48.00
1 resma papel.....	7.00

Total.....\$ 77.00

—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*José María Reina.*

## AVISOS

El infrascrito, Administrador de Rentas de este departamento, hace saber: que el día 20 de agosto próximo entrante, á las 3 p. m., se rematará en pública subasta, en esta Administración, el terreno denominado "Tapiquil," sito en jurisdicción de "La Libertad" y denunciado por el señor don Juan Miguel Fiallos; dicho terreno consta de ochocientos cincuenta manzanas y ocho mil setecientos cincuenta varas cuadradas, de cuyas manzanas trescientas son propias para la agricultura y el resto para la crianza de ganado. El valor de las primeras es el de un peso cada una, y el de cincuenta centavos cada una de las segundas. Las personas que tengan interés en el expresado terreno pueden presentarse en esta Administración en la fecha y hora referidas.

Comayagua: 26 de julio de 1898.

ALBERTO AGUILUZ.

3-1

El infrascrito, Administrador de Rentas de este departamento, hace saber: que el día veintidós de agosto próximo, á las dos de la tarde, se rematará en esta Administración el terreno denominado "El Pedregal," comprendido en la jurisdicción del pueblo de Concepción de María, denunciado y medido á solicitud del General don Juan Benito Mendoza. El mencionado terreno consta de cuatro mil doscientas cincuenta y ocho manzanas, más nueve mil ochocientos ochentisiete varas cuadradas, de las cuales doscientas manzanas son propias para la agricultura y las restantes para la ganadería, valuadas las primeras á un peso cada una y las otras á cincuenta centavos.

La persona que tenga interés en dicho terreno, que concurra á esta oficina el día y hora indicada á hacer sus propuestas, que le serán atendidas.

Choluteca: 26 de julio de 1898.

3-1

L. ARIAS.

# ESTADO GENERAL

de los Ingresos y Egresos habidos en las Administraciones de Rentas y Aduanas del Estado, durante el mes de enero de 1898

**INGRESOS**

**EGRESOS**

Existencia del mes anterior.....			\$ 78.187	1576		
<b>RENTA ADUANERA</b>						
Derechos de importación.....	\$ 23.812	60				
Adicional—30 p. 3 de Licores.....	2.022	94				
Recargo—20 p. 3.....	12.374	52				
Bodegaje—Aduanas.....	10.723	61				
Importaciones Terrestres.....	6.072	85				
	73	50	\$ 65.079	02		
<b>IMPUESTOS</b>						
Bodegaje—Puertos menores.....	\$ 946	41				
Derechos de Anclaje.....	18	00				
Derechos de Peaje.....	13	00				
Faro y Tonelaje.....	122	24				
			\$ 1.139	65		
<b>PAPEL DE ADUANAS</b>						
Producto de Pólizas.....	\$ 246	00				
— Manifestos.....	84	00				
— Permisos.....	136	00				
— Pases.....	157	59				
— Matriculas.....	0	00				
— Patentes de sanidad.....	175	54				
			\$ 79	50		
			\$ 67.018	17		
<b>EXPORTACION</b>						
Exportación de Ganado.....	\$ 1.172	00				
— Frutos.....	490	75				
— Madera.....	400	02				
			\$ 122	77		
<b>ESPECIES TIMBRADAS Y POSTALES</b>						
Producto de timbres y papel.....	\$ 7.748	79				
— Impuesto pecuario.....	2.886	00				
— Tarjetas telegráficas.....	3.237	25				
— Especies postales.....	1.058	12				
— Leyes y textos.....	33	00				
— Cablegramas.....	1.482	58				
			\$ 16.515	73		
<b>MONOPOLIOS</b>						
Renta de Aguardiente.....	\$ 39.668	73				
— Licores.....	6.737	51				
— Tabaco en rama.....	6.290	45				
— Puros ordinarios.....	6.488	89				
— finos.....	666	57				
			\$ 13.445	91		
Renta de Pólvora.....			\$ 2.473	18		
			\$ 112.324	28		
<b>VARIOS INGRESOS</b>						
Amortizaciones extraordinarias.....	\$ 216	25				
Ahorros de guarnición.....	591	00				
Dispensa de edictos.....	118	09				
Dividendos.....	200	00				
Encuadración Nacional:—Productos.....	10	00				
Escuela de Artes—Productos.....	12	00				
Fondo de desertores.....	123	18				
Impuesto de Zonas Mineras.....	443	62				
Imprenta Nacional—Productos.....	890	07				
Ingresos extraordinarios.....	332	75				
Litografía Nacional:—Productos.....	732	72				
Multas.....	376	68				
Montepío—2 p. 3.....	199	12				
Producto de Tierras.....	43	91				
Ramo de Correos:—Productos.....						
			\$ 9.241	90		
			\$ 183.902	52		
<b>CUENTAS VARIAS</b>						
Constancias de Crédito.....	\$ 28.394	90				
Contratas.....	2.945	00				
Documentos por Cobrar.....	6.327	68				
Giros Postales.....	1.121	00				
Préstamos.....	43.436	02				
Rezagos.....	656	16				
Traslaciones.....	90.857	76				
			\$ 183.902	52		
			\$ 460.312	526		
<b>RENTA ADUANERA</b>						
Descargos virtuales.....	\$ 8.651	20				
Concesiones.....	1.943	59				
Importaciones oficiales.....	2.623	22				
Tratado de reciprocidad.....						
			\$ 13.268	02		
Renta Aduanera:—Gastos.....						
			\$ 123	09		
			\$ 13.401	02		
<b>GASTOS DE LOS MONOPOLIOS</b>						
Renta de aguardiente:—Compras.....	\$ 1.244	62				
— Contratas.....	12.851	31				
— Honorarios.....	3.923	08				
— Gastos.....	3.083	24				
			\$ 20.667	20		
Renta de Licores:—Compras.....	\$ 289	71				
— Contratas.....	1.236	35				
— Honorarios.....	317	33				
— Gastos.....	357	08				
			\$ 2.200	67		
Renta de Tabaco:—Honorarios.....	\$ 923	96				
— Gastos.....	1.231	02				
			\$ 2.155	01		
Renta de Pólvora:—Honorarios.....	\$ 128	06				
— Gastos.....	154	91				
			\$ 280	97		
Honorarios de especies timbradas.....						
			\$ 1.045	76		
			\$ 26.360	61		
<b>GASTOS DEL SERVICIO PUBLICO</b>						
<b>A.—DEPARTAMENTO DE GOBERNACION:</b>						
<b>I.—Poder Legislativo:—Sueldos.....</b>						
	\$ 30	00				
Gastos.....	525	25				
			\$ 555	25		
<b>II.—Poder Ejecutivo:—Sueldos.....</b>						
	\$ 226	00				
Gastos.....	2.608	31				
			\$ 2.838	31		
Ramo de Gobernación:—Sueldos.....	\$ 5.250	46				
— Gastos.....	4.796	40				
— E. O.....	468	93				
			\$ 10.484	86		
Encuadración Nacional.....			\$ 170	00		
Imprenta Nacional.....			\$ 2.720	14		
Presidio.....			\$ 3.670	69		
Ramo de Policía.....			\$ 2.213	25		
Hospital General.....			\$ 3.766	11		
República Mayor—Dietas.....			\$ 500	00		
			\$ 26.918	52		
<b>B.—DEPARTAMENTO DE INSTRUCCION PUBLICA:</b>						
<b>Ramo de Instrucción Pública:—Sueldos.....</b>						
	\$ 210	00				
Gastos.....	1.529	00				
— E. O.....	169	25				
			\$ 1.901	25		
Subvenciones.....			\$ 1.361	39		
			\$ 3.268	64		
<b>C.—DEPARTAMENTO DE HACIENDA:</b>						
<b>Ramo de Hacienda:—Sueldos.....</b>						
	\$ 7.639	88				
Gastos.....	1.229	00				
— E. O.....	368	36				
			\$ 9.287	84		
<b>D.—DEPARTAMENTO DE CREDITO PUBLICO:</b>						
<b>Constancias de Crédito.....</b>						
	\$ 8.155	15				
Contribución de Guerra.....	8.849	50				
Campaña de Nicaragua.....	245	00				
Deuda interior.....	3.700	00				
Gobierno Anterior s/c Indemnizaciones.....	964	62				
Contribución de Guerra.....	10.224	08				
Revolución s/c Indemnizaciones.....	17.431	75				
Suplementos.....	1.215	00				
Rezagos.....	10.843	06				
			\$ 61.473	11		
<b>E.—DEPARTAMENTO DE FOMENTO:</b>						
<b>Ramo de Fomento:—Gastos.....</b>						
	\$ 9.773	88				
— E. O.....	616	90				
			\$ 10.390	78		
Ramo de Telegrafos:—Sueldos.....	\$ 9.733	97				
— Gastos.....	3.048	02				
			\$ 12.785	09		
Ramo de Correos:—Sueldos.....	\$ 950	00				
— Gastos.....	2.378	48				
— E. O.....	654	65				
			\$ 3.981	14		
Escuela de Artes.....			\$ 2.369	28		
Litografía Nacional.....			\$ 1.069	85		
			\$ 31.076	24		
<b>F.—DEPARTAMENTO DE GUERRA:</b>						
<b>Ramo de Guerra:—Sueldos.....</b>						
	\$ 5.723	96				
Gastos.....	4.564	74				
— E. O.....	4.239	39				
			\$ 14.527	92		
Plana Mayor.....	\$ 6.530	55				
Haberes de Tropa.....	14.898	82				
Brigada de Artillería.....	1.339	09				
Banda Marcial.....	3.177	16				
Montepío.....	5.791	29				
Inválidos.....	2.718	75				
Ahorros de guarnición.....	461	02				
Guerra Civil.....	1.015	00				
Tesorería Habilitada.....	368	23				
			\$ 50.977	00		
<b>G.—DEPARTAMENTO DE JUSTICIA:</b>						
<b>III.—Poder Judicial:—Sueldos.....</b>						
	\$ 7.268	02				
Gastos.....	632	38				
— E. O.....	141	56				
			\$ 7.941	91		
<b>VARIOS EGRESOS</b>						
Ingresos E. O. (devolución ops).....	\$ 115	00				
Comisos.....	4	12				
Exportación de Ganado:—Gastos.....	64	00				
Intereses y Descuentos ctp.....	101	89				
			\$ 285	02		
<b>CUENTAS VARIAS</b>						
Billetes Privilegiados.....	\$ 2.705	00				
Contratas.....	1.000	00				
Documentos por cobrar.....	10.840	86				
Préstamos.....	11.294	30				
Depósitos en Guatemala.....	2.340	56				
Placas Brutas—(Compras).....	800	00				
Traslaciones.....	106	008				
			\$ 134.879	17		
Suma.....			\$ 365.914	06		
Existencia para febrero.....			\$ 183.398	456		
			\$ 460.312	526		

Oficina de Contabilidad Central.—Tegucigalpa: 23 de junio de 1898.—TOMÁS E. SOTO.

Estado de Honduras.—Dirección General de Rentas.—V.º B.º—ALEJO S. LARA h.

# COMPROBACION

## de los Ingresos y Egresos por Administraciones

OFICINAS	Existencia anterior		Ingresos		Total		Egresos		Existencia para febrero	
Dirección General de Rentas.....	\$ 12.226	21½	\$ 174.129	15	\$ 186.355	36½	\$ 148.969	30	\$ 37.386	06½
Aduana de Amapala.....	3.800	52	30.821	14	34.621	66	29.883	48	4.738	18
“ “ Puerto Cortés.....	15.518	74	30.799	85	46.318	59	34.146	07	12.172	52
“ “ Trujillo.....	1.910	04	8.608	52	10.518	56	8.685	41	1.833	15
“ “ Roatán.....	39	00	3.929	57	3.968	57	2.139	41	1.829	16
“ “ La Ceiba.....	5.010	38	7.813	07	12.823	45	10.211	61	2.611	84
“ “ Iruya.....	59	13½	.....	.....	59	13½	.....	.....	59	13½
Administración de Tegucigalpa.....	1.297	79	34.447	47	35.745	26	34.661	05	1.084	21
“ Comayagua.....	49	25	7.900	98	7.950	23	7.751	86	198	37
“ El Paraiso.....	1.671	10	14.770	93	16.442	03	11.828	75	4.613	28
“ Choluteca.....	416	83	6.561	21	6.978	04	6.623	80	354	24
“ Valle.....	4.055	76	7.739	19	11.794	95	6.417	55	5.377	40
“ La Paz.....	143	05	6.771	15	6.914	20	6.771	78	142	42
“ Olancho.....	3.164	94½	12.344	76	15.509	70½	12.336	25	3.173	45½
“ Santa Bárbara.....	104	04½	6.760	35	6.864	39½	6.708	84	155	55½
“ Yoro.....	2.503	58½	6.429	01	8.932	59½	6.812	00	120	59½
“ Gracias.....	2.012	02	4.578	47	6.590	49	5.606	59	983	90
“ Copán.....	9.257	43	15.562	73	24.820	16	13.115	10	11.705	06
“ Cortés.....	12.679	54½	7.353	62	20.033	16½	9.181	12	10.852	04½
“ Intibucá.....	2.267	78	3.804	20	6.071	98	4.064	11	2.007	87
	\$ 78.187	15½	\$ 391.125	37	\$ 469.312	52½	\$ 365.914	08	\$ 103.398	
			78.187	15½			103.398	44½		
			\$ 469.312	52½			\$ 469.312	52½		

### DEPURACION DE LAS RENTAS

El valor total de las Rentas arroja la suma de.....				\$ 207.222	85
<i>Se deducen:</i>					
Descargos virtuales.....	13.268	02			
Gastos de la Renta Aduanera.....	133	00	\$ 13.401	02	
“ “ “ “ de Aguardiente.....	20.657	20			
“ “ “ “ Licores.....	2.230	67			
“ “ “ “ Tabaco.....	2.155	01			
“ “ “ “ Pólvora.....	280	97			
Honorarios de especies timbradas.....	1.045	76	26.369	61	
Ingresos E. O. (devoluciones).....	115	00			
Comisos.....	4	13			
Exportación de Ganado.—Gastos.....	64	00			
Intereses y Descuentos.....	101	89	285	02	40.055 65
Utilidad líquida de las Rentas.....				\$ 167.167	20

Oficina de Contabilidad Central.—Tegucigalpa: 23 de junio de 1898

Tomás E. Soto.

República Mayor de Centro-América.—Estado de Honduras.—Dirección General de Rentas.